

Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

-----  
Siendo las veinte horas con quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25, 34, 59, 60, 64 y 120 fracción I y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----  
Orden del día -----

-----  
Primero.- Lista de asistencia.-----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

-----  
Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil siete, derivada de subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en diferentes rubros, en términos del propio documento. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil siete, en virtud del aumento en los ingresos derivados de subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en diferentes rubros, en términos del propio documento. -----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del dos mil siete, en términos del propio documento. -----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil ocho, derivada del incremento en las aportaciones federales del Ramo 33, en términos del propio documento. -----

-----  
Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil ocho, derivada del incremento en los ingresos por

aportaciones federales del Ramo 33 y que se verá reflejado en obra públicas, profesionalización y equipamiento de seguridad pública y liquidación del adeudo con proveedores a través de cadenas productivas. -----

Noveno.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada de la Ciudadana **Novena Regidora Ciudadana Lorenza Berumen Luévanos**. Cabe hacer mención que el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, se integró al Cabildo al terminar el quinto punto del Orden del día y que **la Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina** se retiró del Recinto en el Séptimo punto del orden del día. A continuación se declaró quórum legal.-----

**Tercero.-** Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura de la Iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil siete, derivada de subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en diferentes rubros, en términos del propio documento. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. Para lo cual el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, aprobándose por **unanimidad** de

votos, no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda;

Que en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre del 2006, se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2007, la cual fue sometida a consideración de la Honorable XI Legislatura la que mediante Decreto número 132, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2006, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio 2007, por ingresos totales que ascienden a la cantidad \$ 1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

<b>CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,600,000,000</b>	<b>100</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>937,515,300</b>	<b>59</b>
IMPUESTOS	483,515,300	
DERECHOS	322,000,000	
PRODUCTOS	12,000,000	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>388,417,674</b>	<b>24</b>
RAMO 28	288,417,674	
ZOFEMAT	100,000,000	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>274,067,026</b>	<b>17</b>
OTROS INGRESOS	43,000,000	

APORTACIONES FEDERALES	203,467,026
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	21,850,000
APORTACIONES ESTATALES	5,750,000

Que para el ejercicio 2007 se proyectó un presupuesto de \$ 1,600'000,000.00 Millones y se generaron ingresos hasta el cierre del mes de diciembre del mismo año por 1,868 Millones 223 Mil 681 pesos obteniéndose ingresos adicionales a los presupuestados en cantidad de 203 Millones 633 Mil 072 pesos, de los que habrá que resaltar los siguientes rubros:

**IMPUESTOS.-** De los 10 conceptos que integran este recurso se determinan como uno de los más importantes el Impuesto Predial que generó ingresos por 234 Millones de pesos con una disminución de 19 Millones de los 253 Millones presupuestados, el déficit no representa una falta de voluntad en el pago por parte de los contribuyentes, ni de las acciones de cobro por parte de la Tesorería Municipal debido a que en este concepto se incrementó el presupuesto un 40% del total de los ingresos generados en el año de 2006, que fueron de 181 Millones de pesos, es decir que se recaudó un 30% más que el año anterior.

En el concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (I.S.A.I.) se obtuvo un superávit de 178.5 Millones de pesos derivado de la derrama de compraventa de inmuebles que ha generado el proyecto Puerto Cancún así como de las más de 30 mil viviendas que se construyeron en el año 2007, siendo así el impuesto de mayor importancia en los últimos dos años para nuestro Municipio.

**DERECHOS.-** En este renglón se obtuvo un superávit de 18 Millones de pesos, destacándose dos conceptos, el primero por el Servicio de Transportación, Tratamiento y Destino Final de los Residuos Sólidos (BASURA) que generó ingresos por 83 Millones dando como resultado el incremento de un 25% más que el año anterior.

El segundo, por el concepto de Servicio Mantenimiento y Alumbrado Público que bajo las constantes gestiones por parte de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico ante la Comisión Federal de Electricidad, se lograron obtener los recursos provenientes de este servicio otorgado en los años 2006 y 2007 el cual ascendió a la cantidad de 85 Millones de pesos.

**PRODUCTOS.-** Durante el año 2007 se desarrollaron programas para la liquidación a proveedores otorgándose en dación de pago bienes inmuebles, que determinó registrar un ingreso en el rubro de Venta o Explotación de Bienes muebles e Inmuebles propiedad del municipio por 69 Millones de pesos, lo cual generó un superávit de 66.7 Millones de pesos en este renglón de los 12 Millones del presupuesto de todo el año.

**APROVECHAMIENTOS.-** En este renglón se determinan los recargos y multas de los IMPUESTOS y DERECHOS, la generación de ingresos por arriba del presupuesto mensual durante el ejercicio 2007 de estos conceptos, permitieron crear diferentes programas de apoyo a la ciudadanía para la condonación y reducción de los mismos, lo cual prácticamente generó la disminución del ingreso total a 100 Millones de pesos de los 120 millones presupuestados, considerando que el ingreso del año anterior fue de 93 millones y se incremento en un 7% la recaudación anual.

**PARTICIPACIONES.-** Se obtuvieron recursos por la cantidad de 390 millones de pesos por los diferentes fondos e impuestos federales y estos son determinados a nivel nacional por lo que en su presupuesto siempre son cantidades que no generan variación al final del ejercicio fiscal.

**OTROS INGRESOS.-** Este renglón presenta ingresos de 60.6 millones de pesos. El Gobierno del Estado teniendo en consideración el esfuerzo realizado para afrontar las necesidades de la ciudadanía de nuestro Municipio entregó subsidios por 34.6 millones de pesos durante el ejercicio 2007.

Por las transferencias del Impuesto al Hospedaje se recibieron 22 millones de pesos por rezagos del ejercicio 2006 y parte del ejercicio 2007.

**APORTACIONES FEDERALES.-** Mediante oficio número OS/0061/2007 de fecha 2 de Febrero del 2007, el C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se comunicó a este Municipio incrementos en los fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio en cantidad total de 25 millones 427 mil 86 pesos.

**OTRAS APORTACIONES FEDERALES.-** En este renglón como producto de los diversos convenios de colaboración suscritos para el desarrollo de los programas Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, incrementó el importe de estas aportaciones hasta por 4 millones 498 mil 349 pesos.

Que en ese orden de ideas resulta imperativo ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, atendiendo a los ingresos obtenidos derivados de los subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en los diferentes rubros a que se ha hecho referencia a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado;

Por lo anterior este Honorable Ayuntamiento tiene a bien someter a la consideración de sus integrantes, los siguientes:

### **PUNTOS DE A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio fiscal 2007, atendiendo a los ingresos obtenidos derivados de los subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las Aportaciones Federales y a los excedentes de ingresos en los diferentes rubros a que se ha hecho referencia a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año, que representan ingresos adicionales por la cantidad de \$203'633,072.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), lo que generó un ingreso total por la cantidad de **\$1,868'223,681.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por los rubros y montos que a continuación se señalan:

IMPUESTOS	\$ 633,568,815.00
DERECHOS	\$ 339,991,139.00
PRODUCTOS	\$ 78,749,147.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 100,297,523.00
PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28	\$ 308,861,023.00
ZOFEMAT	\$ 81,455,610.00
OTROS INGRESOS	\$ 60,669,018.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 236,643,914.00
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	\$ 26,016,717.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 671,400.00
APORTACIONES MUNICIPALES	\$ 1,299,375.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,868 ,223,681.00</b>

**SEGUNDO.-** Remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, a la Honorable XII Legislatura del Estado para los efectos conducentes, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

**TERCERO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

**HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE  
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Los Ciudadanos Miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracción XXX, 115 fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso a), 89, 90, fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal

2007, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de Diciembre del 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XII Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007**, a efecto de que se sustancie el trámite legislativo conducente de conformidad con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ayuntamiento se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias disponen que los Municipios administrarán libremente su Hacienda y para estos efectos se faculta a los Ayuntamientos, entre otras cuestiones, para formular anualmente la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá remitir a la Legislatura del Estado para su aprobación;

Que en el contexto de la Hacienda Pública Municipal, los Ayuntamientos formularán y aprobarán el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo a la propia estimación de los ingresos;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda;

Que en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre del 2006, se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2007, la cual fue sometida a consideración de la Honorable XI Legislatura la que mediante Decreto número 132, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2006, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio 2007, por ingresos totales que ascienden a la cantidad \$ 1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

<b>CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,600,000,000</b>	<b>100</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>937,515,300</b>	<b>59</b>
IMPUESTOS	483,515,300	
DERECHOS	322,000,000	
PRODUCTOS	12,000,000	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>388,417,674</b>	<b>24</b>
RAMO 28	288,417,674	

ZOFEMAT	100,000,000	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>274,067,026</b>	<b>17</b>
OTROS INGRESOS	43,000,000	
APORTACIONES FEDERALES	203,467,026	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	21,850,000	
APORTACIONES ESTATALES	5,750,000	

Que para el ejercicio 2007 se proyectó un presupuesto de \$ 1,600'000,000.00 Millones y se generaron ingresos hasta el cierre del mes de diciembre del mismo año por 1,868 Millones 223 Mil 681 pesos obteniéndose ingresos adicionales a los presupuestados en cantidad de 203 Millones 633 Mil 072 pesos, de los que habrá que resaltar los siguientes rubros:

**IMPUESTOS.-** De los 10 conceptos que integran este recurso se determinan como uno de los más importantes el Impuesto Predial que generó ingresos por 234 Millones de pesos con una disminución de 19 Millones de los 253 Millones presupuestados, el déficit no representa una falta de voluntad en el pago por parte de los contribuyentes, ni de las acciones de cobro por parte de la Tesorería Municipal debido a que en este concepto se incrementó el presupuesto un 40% del total de los ingresos generados en el año de 2006, que fueron de 181 Millones de pesos, es decir que se recaudó un 30% más que el año anterior.

En el concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (I.S.A.I.) se obtuvo un superávit de 178.5 Millones de pesos derivado de la derrama de compraventa de inmuebles que ha generado el proyecto Puerto Cancún así como de las más de 30 mil viviendas que se construyeron en el año 2007, siendo así el impuesto de mayor importancia en los últimos dos años para nuestro Municipio.

**DERECHOS.-** En este renglón se obtuvo un superávit de 18 Millones de pesos, destacándose dos conceptos, el primero por el Servicio de Transportación, Tratamiento y Destino Final de los Residuos Sólidos (BASURA) que generó ingresos por 83 Millones dando como resultado el incremento de un 25% más que el año anterior.

El segundo, por el concepto de Servicio Mantenimiento y Alumbrado Público que bajo las constantes gestiones por parte de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico ante la Comisión Federal de Electricidad, se lograron obtener los recursos provenientes de este servicio otorgado en los años 2006 y 2007 el cual ascendió a la cantidad de 85 Millones de pesos.

**PRODUCTOS.-** Durante el año 2007 se desarrollaron programas para la liquidación a proveedores otorgándose en dación de pago bienes inmuebles, que determinó registrar un ingreso en el rubro de Venta o Explotación de Bienes muebles e Inmuebles propiedad del municipio por 69 Millones de pesos, lo cual generó un superávit de 66.7 Millones de pesos en este renglón de los 12 Millones del presupuesto de todo el año.

**APROVECHAMIENTOS.-** En este renglón se determinan los recargos y multas de los IMPUESTOS y DERECHOS, la generación de ingresos por arriba del presupuesto



mensual durante el ejercicio 2007 de estos conceptos, permitieron crear diferentes programas de apoyo a la ciudadanía para la condonación y reducción de los mismos, lo cual prácticamente generó la disminución del ingreso total a 100 Millones de pesos de los 120 millones presupuestados, considerando que el ingreso del año anterior fue de 93 millones y se incremento en un 7% la recaudación anual.

**PARTICIPACIONES.-** Se obtuvieron recursos por la cantidad de 390 millones de pesos por los diferentes fondos e impuestos federales y estos son determinados a nivel nacional por lo que en su presupuesto siempre son cantidades que no generan variación al final del ejercicio fiscal.

**OTROS INGRESOS.-** Este renglón presenta ingresos de 60.6 millones de pesos. El Gobierno del Estado teniendo en consideración el esfuerzo realizado para afrontar las necesidades de la ciudadanía de nuestro Municipio entregó subsidios por 34.6 millones de pesos durante el ejercicio 2007.

Por las transferencias del Impuesto al Hospedaje se recibieron 22 millones de pesos por rezagos del ejercicio 2006 y parte del ejercicio 2007.

**APORTACIONES FEDERALES.-** Mediante oficio número OS/0061/2007 de fecha 2 de Febrero del 2007, el C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se comunicó a este Municipio incrementos en los fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio en cantidad total de 25 millones 427 mil 86 pesos.

**OTRAS APORTACIONES FEDERALES.-** En este renglón como producto de los diversos convenios de colaboración suscritos para el desarrollo de los programas Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, incrementó el importe de estas aportaciones hasta por 4 millones 498 mil 349 pesos.

Que en ese orden de ideas resulta imperativo ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, atendiendo a los ingresos obtenidos derivados de los subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en los diferentes rubros a que se ha hecho referencia a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año.

Que en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, misma que consta en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente en copia certificada como anexo 1, se aprobó remitir a la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, atendiendo a los ingresos obtenidos derivados de los subsidios extraordinarios del gobierno del estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en los diferentes rubros a que se ha hecho referencia a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las

iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado;

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.**

**PRIMERO.-** Se reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, para quedar como sigue:

**“LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**

**ARTICULO 1º.-** Los ingresos que el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2007, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$1,868 ,223,681.00</b>
<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>\$ 633,568,815.00</b>
1. ...	
2. ...	
3. ...	
4. ...	
5. ...	
6. ...	
<b>II.-DERECHOS</b>	<b>\$ 339,991,139.00</b>
1. ...	
2. ...	
3. ...	
4. ...	
5. ...	
6. ...	
7. ...	
8. ...	
9. ...	
10. ...	
11. ...	
12. ...	
13. ...	
14. ...	

15. ...
16. ...
17. ...
18. ...
19. ...
20. ...
21. ...
22. ...
23. ...
24. ...
25. ...
26. ...

<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>\$78,749,147.00</b>
------------------------	------------------------

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$ 100,297,523.00</b>
------------------------------	--------------------------

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...
17. ...
18. ...

	<b>\$ 390,316,633</b>
--	-----------------------

**V.- PARTICIPACIONES**

1. ...	
2. ...	
3.	
4. ...	
5. ...	
6. ...	
7. ...	
8. ...	
9. ...	

**VI.- APORTACIONES****A. APORTACIONES FEDERALES** **\$ 26,016,717.00**

1. ...	
2. ...	
3. ...	

**B. APORTACIONES ESTATALES** **\$ 671,400.00**

1. ...	
--------	--

**VII.- OTROS INGRESOS** **\$ 60,669,018.00**

1. ...	
2. ...	
3. ...	
4. ...	
5. ...	
6.	<b>\$ 1,299,375.00</b>

ARTÍCULO 2.- ...

ARTÍCULO 3.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

ARTÍCULO 6.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

**CUARTO.- ....”**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo expuesto, a la Honorable XII Legislatura, Atentamente se solicita:

**ÚNICO.-** Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
CANCÚN, QUINTANA ROO, A 28 DE MARZO DEL 2008  
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

**C. Francisco Antonio Alor Quezada**  
Presidente Municipal

**C. José Luís Pineda Díaz**  
Síndico Municipal

**C. Armando José López Cáceres**  
Primer Regidor

**C. Isabel Cristina Baquedano  
Medina**  
Segunda Regidora

**C. Mario Machuca Sánchez**  
Tercer Regidor

**C. Jesús Melchor González Solís**  
Cuarto Regidor

**C. Delia Alvarado**  
Quinta Regidora

**C. José Rafael Pech Rivero**  
Sexto Regidor

**C. Diana Laura Ancona Medina**  
Séptima Regidora

**C. Martha Elena Ávila Lagos**  
Octava Regidora

**C. Lorenza Berumen Luévanos**  
Novena Regidora

**C. Rogelio Márquez Valdivia**  
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos  
Hernández**  
Décimo Primer Regidor

**C. Roberto Hernández Guerra**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Blanca Esther Pech Y Fernández**  
Décima Tercer Regidora

**C. Lorena Martínez Bellos**  
Décima Cuarta Regidora

**C. Agustín del Carmen Osorio Basto**  
Décimo Quinto Regidor

---

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que normalmente a todos les hace feliz cuando se reciben más recursos, más ingresos, claro cuando luego vean cómo se gasta ahí la felicidad empieza quizá aminorar, pero ese crecimiento de los ingresos que irían ajustar para convertirlo en Ley de Ingresos del 2007, a él le llamaba la atención que hayan movido seis, cinco veces el concepto de productos donde básicamente fue la venta de terrenos. Eso es lógico, 78 millones, cuando se presupuestaron 12 al inicio; o sea, como que medio falló el que hizo el cálculo de 12 a 78. Agregó que cuando comparaba el crecimiento de los ingresos propios que fue lo fundamental porque realmente en relación a lo que es Recursos Federales creció nada más 14 millones en relación a lo que estaba originalmente presupuestado y los que crecieron bastante fueron los ingresos propios, lo cual era bueno, pero eso le indicaba también que no debían haber vendido ese terreno que pudieron haberlo evitado, pero ya se había hecho y creía que en cuanto haber crecido mucho en el ISAE es conyutural también, porque no sabía cuánto iba a durar, quizá cinco o seis años o lo que dure su desarrollo inmobiliario. Él lo comentaba para que no se fueran a crear falsas expectativas en términos generales porque ahí se estancó el impuesto por predial en el 2005, en el documento se compara con el 2006, pero haciendo un poco de historia, en el 2005 el impuesto predial fue de 234 y ahora se captaron 235, prácticamente igual porque ese es uno de los principales recursos propios. Al terminar su intervención el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó diferir de lo expresado por el Regidor Agustín Osorio Basto, en el sentido de que haciendo una evaluación y un análisis al Presupuesto originalmente aprobado, así como las adecuaciones que se dieron producto de la dinámica que tiene cualquier

presupuesto, podían hacer notar que prácticamente estaban hablando en general de una variación de 200 millones de pesos que sin hacer mucho análisis se notaba y se veía que era producto principalmente por 200 millones de diferencia que se manejan por Ingresos Propios que es el impuesto que representa el predial. Esto de acuerdo al propio análisis hay dos aspectos importantes: Uno es la confianza porque deposita el contribuyente cuando acepta hacer el pago oportunamente, producto de los descuentos que se dieron en su oportunidad. Ésa es una forma atractiva que funcionó y ahí lo estaban viendo reflejado. Pero si se iban a un análisis más detallado del comportamiento del mismo presupuesto, verían que siempre habría variaciones. Un presupuesto no es exacto y se contemplan variaciones precisamente de acuerdo a lo que ya está establecido generalmente del presupuesto general de todos los estados. Las variaciones que se dan son desde su punto de vista normales, pero sí esos 200 millones son el reflejo de los 200 millones de variación en el incremento del Impuesto Predial, por lo tanto había que considerar que eso era un procedimiento para su aprobación ya que así lo determina la propia Ley de Hacienda y por ello tenían que dar cumplimiento a lo que establece la ley. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 1 en contra**. -----

**Quinto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil siete, en virtud del aumento en los ingresos derivados de subsidios extraordinarios del Gobierno del Estado, incremento en las aportaciones federales y a los excedentes de ingresos en diferentes rubros, en términos del propio documento. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento, para lo cual la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina** propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo aprobándose por **unanimidad** de votos la propuesta anterior no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda;

Que en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre del 2006, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 por la cantidad de \$ 1,600'000,000.00 Millones en virtud de la congruencia y proporcionalidad que debe existir entre los ingresos y egresos públicos, de conformidad a los siguientes rubros:

<b>CAPITULOS DE GASTOS SEGÚN LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,600,000,000</b>	<b>100%</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>827,331,258</b>	<b>52%</b>
Recursos propios	676,121,961	
Fortamun (FAFM)	151,209,297	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>179,114,470</b>	<b>11%</b>
Recursos propios	178,909,420	
Ramo XXXIII - FISM	205,050	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>220,565,180</b>	<b>14%</b>
Recursos propios	220,460,180	
Ramo XXXIII - FISM	105,000	
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,744,834</b>	<b>6%</b>
Recursos propios	26,711,573	
Fomaden	10,000,000	
Fondo ZOFEMAT 30%	30,000,000	
Ramo XXXIII - FISM Apoyos y Becas	7,343,261	
Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	21,690,000	
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>52,084,258</b>	<b>3%</b>
Recursos propios	51,165,927	
Ramo XXXIII - FISM	918,331	
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>150,160,000</b>	<b>9%</b>
Recursos propios	100,563,913	
FISE	5,750,000	
Ramo XXXIII - FISM	33,743,401	
Ramo XXXIII - FAFM	9,942,686	
Ramo XXX - Tu casa	160,000	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>5%</b>
Recursos propios	75,000,000	

Que no obstante que para el ejercicio 2007 se proyectó un presupuesto de \$1,600'000,000.00 Millones, se generaron ingresos hasta el cierre del mes de diciembre del 2007 por 1,868 Millones 223 Mil 681 pesos obteniéndose ingresos adicionales a los presupuestados en cantidad de 203 Millones 633 Mil 072 pesos, por lo que en el Punto Cuarto del Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de Marzo del 2008, se procedió a aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2007.



Que como partidas relevantes de este rubro de egresos merecen especial relevancia, el capítulo 1000, Servicios Personales, en el que durante el año se presentaron incrementos de sueldo al personal de base, producto de las negociaciones con el Sindicato, nuevas plazas asignadas a la Dirección de Seguridad Pública, así como basificaciones y cambios de nivel registrados durante el año.

Que en cuanto al capítulo 3000, Servicios Generales, el registro contable de las erogaciones por concepto de pago de energía eléctrica por consumo en diferentes inmuebles al servicio del Municipio, efectuado en el año 2007 en su totalidad, y no solo por las diferencias, como tradicionalmente se registraba hasta el año 2006, arroja un sobregiro por la falta de una adecuada presupuestación, es decir, los ingresos por DAP y los consumos de energía del Municipio se consideraban por la diferencia a favor o en contra (neto).

Que en este mismo capítulo, la insuficiencia en la inversión del parque vehicular para la recolección, tratamiento y destino final de los residuos sólidos, obligaron a contratar mayores servicios externos para este propósito, así como las diferentes erogaciones por concepto de actualizaciones, recargos y demás accesorios derivados de los nuevos convenios del IMSS, arrojan de igual forma sobregiros en este mismo capítulo.

Que no obstante lo anterior, con el esfuerzo realizado en la captación de ingresos propios durante este ejercicio, se pudo sufragar estas variaciones del gasto, sin necesidad de recurrir al endeudamiento externo, reflejando al finalizar el ejercicio un sobreejercicio del gasto del orden de \$ 12'058,051.00.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles, por lo que al haberse modificado el monto de los ingresos del Municipio a través de los ingresos derivados de los Subsidios Extraordinarios del Gobierno del Estado, Incremento en las Aportaciones Federales y a los Excedentes de Ingresos en diferentes rubros y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Cuarto del Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2007, publicada el 20 de Diciembre del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, resulta indispensable ajustar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2007, de conformidad al siguiente cuadro:

**ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007**

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL			PRESUPUESTO MODIFICADO
		SUBSIDIOS GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33 Y 20)	VARIACIÓN DE LOS INGRESOS	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,600,000,000</b>	<b>34,665,174</b>	<b>29,925,435</b>	<b>203,633,072</b>	<b>1,868,223,681</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>827,331,258</b>	<b>15,000,000</b>	<b>0</b>	<b>93,491,974</b>	<b>935,823,232</b>
Recursos propios	676,121,961	15,000,000	0	93,491,974	784,613,935
Ramo XXXIII - FAFM	151,209,297	0	0	0	151,209,297
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>179,114,470</b>	<b>2,200,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>181,314,470</b>
Recursos propios	178,909,420	2,200,000	0	0	181,109,420
Ramo XXXIII - FISM	205,050	0	0	0	205,050
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>220,565,180</b>	<b>14,715,174</b>	<b>0</b>	<b>110,141,099</b>	<b>345,421,453</b>
Recursos propios	220,460,180	14,715,174	0	110,141,099	345,316,453
Ramo XXXIII - FISM	105,000	0	0	0	105,000
Ramo XXXIII - FAFM	0	0	0	0	0
Ramo XX	0	0	0	0	0
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,744,834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>95,744,834</b>
Recursos propios	26,711,573	0	0	0	26,711,573
FOMADEN	10,000,000	0	0	0	10,000,000
ZOFEMAT Fondo 30%	30,000,000	0	0	0	30,000,000
Ramo XXXIII - FISM	7,343,261	0	0	0	7,343,261
Ramo XX	21,690,000	0	0	0	21,690,000
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>52,084,258</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52,084,258</b>
Recursos propios	51,165,927	0	0	0	51,165,927
Ramo XXXIII - FISM	918,331	0	0	0	918,331
Ramo XXXIII - FAFM	0	0	0	0	0
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>150,160,000</b>	<b>2,750,000</b>	<b>29,925,435</b>	<b>0</b>	<b>182,835,435</b>
Recursos propios	100,563,913	2,750,000	0	0	103,313,913
FISE	5,750,000	0	0	0	5,750,000
Ramo XXXIII - FISM	33,743,401	0	2,056,589	0	35,799,990
Ramo XXXIII - FAFM	9,942,686	0	23,370,497	0	33,313,183
Ramo XX	160,000	0	4,498,349	0	4,658,349
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75,000,000</b>
Recursos propios	75,000,000	0	0	0	75,000,000

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley de los Municipios ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, la aprobación de su Presupuesto de Egresos y sus modificaciones,

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007 POR LA CANTIDAD DE \$203'633,072.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DERIVADA DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INCREMENTO EN LAS APORTACIONES FEDERALES Y A LOS EXCEDENTES DE INGRESOS EN DIFERENTES RUBROS LO QUE GENERÓ UN EGRESO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$1,868'223,681.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007**

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ADECUACION PRESUPUESTAL			PRESUPUESTO MODIFICADO	CIERRE DE EJERCICIO		PRESUPUESTO MODIFICADO
		SUBSIDIOS GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33 Y 20)	VARIACIÓN DE LOS INGRESOS		TRANSFERENCIAS		
						AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,600,000,000</b>	<b>34,665,174</b>	<b>29,925,435</b>	<b>203,633,072</b>	<b>1,868,223,681</b>	<b>214,286,476</b>	<b>214,286,477</b>	<b>1,868,223,681</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>827,331,258</b>	<b>15,000,000</b>	<b>0</b>	<b>93,491,974</b>	<b>935,823,232</b>	<b>49,778,545</b>	<b>50,987,843</b>	<b>934,613,933</b>
Recursos propios	676,121,961	15,000,000	0	93,491,974	784,613,935	30,700,610	30,700,613	784,613,932
Ramo XXXIII - FAFM	151,209,297	0	0	0	151,209,297	19,077,935	20,287,230	150,000,002
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>179,114,470</b>	<b>2,200,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>181,314,470</b>	<b>13,646,876</b>	<b>13,973,829</b>	<b>180,987,517</b>
Recursos propios	178,909,420	2,200,000	0	0	181,109,420	13,192,790	13,878,161	180,424,049
Ramo XXXIII - FISM	205,050	0	0	0	205,050	454,086	95,668	563,468
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>220,565,180</b>	<b>14,715,174</b>	<b>0</b>	<b>110,141,099</b>	<b>345,421,453</b>	<b>27,817,091</b>	<b>16,104,425</b>	<b>357,134,119</b>
Recursos propios	220,460,180	14,715,174	0	110,141,099	345,316,453	21,818,642	15,906,909	351,228,186
Ramo XXXIII - FISM	105,000	0	0	0	105,000	427,370	193,292	339,078
Ramo XXXIII - FAFM	0	0	0	0	0	5,518,404	4,224	5,514,180
Ramo XX	0	0	0	0	0	52,675	0	52,675
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,744,834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>95,744,834</b>	<b>36,826,402</b>	<b>38,256,650</b>	<b>94,314,586</b>
Recursos propios	26,711,573	0	0	0	26,711,573	29,980,538	8,615,449	48,076,662
FOMADEN	10,000,000	0	0	0	10,000,000	0	5,090,728	4,909,272
ZOFEMAT Fondo 30%	30,000,000	0	0	0	30,000,000	0	1,623,962	28,376,038
Ramo XXXIII - FISM	7,343,261	0	0	0	7,343,261	883,162	8,213,443	12,980
Ramo XX	21,690,000	0	0	0	21,690,000	5,962,702	14,713,068	12,939,634
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>52,084,258</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52,084,258</b>	<b>10,898,017</b>	<b>18,473,521</b>	<b>44,508,754</b>
Recursos propios	51,165,927	0	0	0	51,165,927	2,012,581	17,948,097	35,230,411
Ramo XXXIII - FISM	918,331	0	0	0	918,331	94,733	525,424	487,640
Ramo XXXIII - FAFM	0	0	0	0	0	8,790,703	0	8,790,703
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>150,160,000</b>	<b>2,750,000</b>	<b>29,925,435</b>	<b>0</b>	<b>182,835,435</b>	<b>74,418,265</b>	<b>71,171,909</b>	<b>186,081,791</b>
Recursos propios	100,563,913	2,750,000	0	0	103,313,913	29,451,518	46,671,654	86,093,777
FISE	5,750,000	0	0	0	5,750,000	0	5,750,000	0
Ramo XXXIII - FISM	33,743,401	0	2,056,589	0	35,799,990	18,650,184	1,347,203	53,102,971
Ramo XXXIII - FAFM	9,942,686	0	23,370,497	0	33,313,183	7,867,835	17,403,052	23,777,966
Ramo XX	160,000	0	4,498,349	0	4,658,349	18,448,728	0	23,107,077
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75,000,000</b>	<b>901,280</b>	<b>5,318,300</b>	<b>70,582,980</b>
Recursos propios	75,000,000	0	0	0	75,000,000	901,280	5,318,300	70,582,980

**SEGUNDO.-** SE APRUEBAN LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES POR CIERRE DEL EJERCICIO DERIVADAS DE LAS TRANSFERENCIAS REFLEJADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007**

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	CIERRE DE EJERCICIO		PRESUPUESTO MODIFICADO
		TRANSFERENCIAS		
		AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,868,223,681</b>	<b>214,286,476</b>	<b>214,286,477</b>	<b>1,868,223,681</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>935,823,232</b>	<b>49,778,545</b>	<b>50,987,843</b>	<b>934,613,933</b>
Recursos propios	784,613,935	30,700,610	30,700,613	784,613,932
Ramo XXXIII - FAFM	151,209,297	19,077,935	20,287,230	150,000,002
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>181,314,470</b>	<b>13,646,876</b>	<b>13,973,829</b>	<b>180,987,517</b>
Recursos propios	181,109,420	13,192,790	13,878,161	180,424,049
Ramo XXXIII - FISM	205,050	454,086	95,668	563,468
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>345,421,453</b>	<b>27,817,091</b>	<b>16,104,425</b>	<b>357,134,119</b>
Recursos propios	345,316,453	21,818,642	15,906,909	351,228,186
Ramo XXXIII - FISM	105,000	427,370	193,292	339,078
Ramo XXXIII - FAFM	0	5,518,404	4,224	5,514,180
Ramo XX	0	52,675	0	52,675
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,744,834</b>	<b>36,826,402</b>	<b>38,256,650</b>	<b>94,314,586</b>
Recursos propios	26,711,573	29,980,538	8,615,449	48,076,662
FOMADEN	10,000,000	0	5,090,728	4,909,272
ZOFEMAT Fondo 30%	30,000,000	0	1,623,962	28,376,038
Ramo XXXIII - FISM	7,343,261	883,162	8,213,443	12,980
Ramo XX	21,690,000	5,962,702	14,713,068	12,939,634
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>52,084,258</b>	<b>10,898,017</b>	<b>18,473,521</b>	<b>44,508,754</b>
Recursos propios	51,165,927	2,012,581	17,948,097	35,230,411
Ramo XXXIII - FISM	918,331	94,733	525,424	487,640
Ramo XXXIII - FAFM	0	8,790,703	0	8,790,703
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>182,835,435</b>	<b>74,418,265</b>	<b>71,171,909</b>	<b>186,081,791</b>
Recursos propios	103,313,913	29,451,518	46,671,654	86,093,777
FISE	5,750,000	0	5,750,000	0
Ramo XXXIII - FISM	35,799,990	18,650,184	1,347,203	53,102,971
Ramo XXXIII - FAFM	33,313,183	7,867,835	17,403,052	23,777,966
Ramo XX	4,658,349	18,448,728	0	23,107,077
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>901,280</b>	<b>5,318,300</b>	<b>70,582,980</b>
Recursos propios	75,000,000	901,280	5,318,300	70,582,980

**TERCERO.-** NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, señaló que tal como ya lo había mencionado en este punto radicaba la cuestión, es decir analizando esa ampliación de egresos veían que lo que más creció fueron las áreas de Servicios Personales en 108 millones y de Servicios Generales. Comentó que a él le hubiera dado mucho que el crecimiento se hubiese dado

en la Obra Pública, en la compra de camiones para la recoja de basura, otros conceptos que hubiesen beneficiado más a la comunidad. Pero, ese era el ajuste que se tenía que hacer y enviarse al Congreso, ya pasarían a lo de la Cuenta Pública. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que tales incrementos obedecieron entre otras cosas a que hubo revisión del contrato colectivo de trabajo, aumento de salarios, prestaciones, una serie de cuestiones que también impactaron en este rubro, que si bien es cierto no son obra pública también son benéficas para la ciudadanía. Al concluir el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, agregó que en el precabildeo se hizo esa observación de que había un rezago muy importante en la falta de cumplimiento a las condiciones generales de trabajo previstas en el contrato colectivo de trabajo, y precisamente ahí todos los trabajadores sufrieron ese rezago que venía de años atrás hasta que pudo cristalizarse y se le dio a los trabajadores del Ayuntamiento sindicalizados la basificación, así como una serie de prestaciones que por circunstancias económicas no habían sido posibles otorgarlas. Esas fueron las razones que principalmente justificaron el incremento en materia de Servicios Personales, considerando que la propia aplicación de esos recursos era acorde al beneficio de la propia sociedad. Al terminar su intervención el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó en relación a ese punto que independientemente de que seguramente en el próximo punto de acuerdo también haría alguna intervención, debían de recordar que cada dos meses tuvieron reuniones en las que analizaron la Cuenta Pública de este Municipio, en las que cada dos meses se tuvo la oportunidad, quienes así lo desearon, de hacer los comentarios, las observaciones que consideraran pertinentes a efecto de que se reorientara el gasto, que de hecho fue uno de los puntos principales por los cuales nacieron ese tipo de reuniones. Recordó muy bien que en la Cuenta Pública del 2006 hicieron observaciones sobre rubros que a lo mejor hubieran sido privilegiados, pero en su opinión, existió la oportunidad de participar y de colaborar en la reorientación del gasto en su momento. Los que decidieron y asistieron a cada una de las reuniones que la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta convocó. Por otro lado, el hecho de invertir, sin considerarlo con todo respeto “un gasto” sino invertir en el activo más importante que puede tener la Administración Pública Municipal que son quienes aquí laboran que son los que diario están barriendo las calles, quienes diario están prestando un servicio a la comunidad y servicios al público, no puede ser considerado un gasto, debe de considerarse una inversión. El 20 por ciento que se dio como aumento directo al salario de los policías, el INFONAVIT que tampoco estaba presupuestado, son aspectos que no pueden ser considerados en vano. Ciertamente la obra pública, los servicios públicos son muy importantes. Cancún crece todos los días, sin embargo, si no invierten en el activo más importante, que es la gente que trabaja aquí y que todos los días está en la calle prestando un servicio a la ciudadanía, no lo consideraba recurso mal invertido. Al terminar el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que había hecho un ejercicio con la información que les dieron y la verdad y ojalá fuera así como decían los compañeros que intervinieron antes que él, haciendo y viendo el crecimiento de la plantilla laboral que fue del orden del 3 por ciento y el concepto de Servicios Personales fue el que más creció, precisamente el concepto de compensaciones al personal de confianza, es decir no creció y ojalá hubiera crecido en otras prestaciones como lo que estás señalando: INFONAVIT, el incremento salarial de los policías, etcétera, ni siquiera creció en empleados de base sino en el personal de confianza y es ahí donde radica el problema. Mencionó que otro dato a considerar en el

comportamiento del presupuesto era el que en el mes de octubre todo iba muy bien en el área de los Servicios Personales pero de pronto se disparó en diciembre en relación a los promedios de los meses anteriores que fue de enero a octubre. Los números son claros, y se disparó, sin que haya explicaciones, a pesar de que le había preguntado al Tesorero, quien le señaló que eran los aguinaldos, pero era difícil de creer que los aguinaldos hubieran costado 120 millones de pesos. Concluyó señalando que sería interesante el debate ver todavía lo que se va a dejar de saldo en este año. Al concluir el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, recordó que tal como lo había mencionado el Síndico Municipal, el documento presentado era producto de una revisión que hicieron bimestralmente, agregó que era el único Municipio que hacía una revisión bimestral de la Cuenta Pública y eso favorecía en muchos aspectos. Sin embargo, quiso hacer un señalamiento y una observación: En el Presupuesto del 2008, por primera vez la parte que corresponde a Servicios Públicos disminuye a un 48 por ciento del presupuesto total, lo cual es muy bueno porque el margen de maniobra para cualquier administración cuando tiene un presupuesto permanente arriba del 50 por ciento, le es muy difícil estar canalizando los recursos para obra pública, para servicios públicos, en fin, para todo lo que es el servicio hacia la sociedad. Por primera vez en el presupuesto que ya aprobaron del 2008, le bajaron al 48 por ciento y esto es muy importante porque eso implica que se estaban encaminando hacia una sistematización y que en un futuro pudieran tener una proporción de 30 o 35 por ciento de nómina y el resto para obras y servicios públicos que sería lo óptimo para efecto de tener un margen de maniobra para aplicarlo en mayor beneficio de calidad de los servicios. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor, 2 abstenciones y 1 en contra.** -----

**Sexto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del dos mil siete, en términos del propio documento. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos. Propuesta aprobada por **unanidad de votos** no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso f, 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I, VIII y IX, 122, 123, 125 Fracciones I, II, V, IX, XII, XIII y XV, 127, 129 Fracciones I, II y XIV, 229, 230, 232 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1,2 Fracciones III, IX y XI, 4, 6,, 7 inciso h), 9, 10, 12, 13, 22, 23, 24, 33, 34, 59, 60 y demás relativos y conducentes de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 17, 35, 36, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Cuenta Pública Municipal se rinden para darle a conocer a la Honorable Legislatura del Estado el resultado de su gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados.

Que la Cuenta Pública Municipal está constituida por: a) Los estados contables, financieros, presupuestarios y programáticos; b) La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos municipales; c) Los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Municipal y en su Patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; d) El resultado de las operaciones del Municipio, además de los estados detallados de la deuda pública municipal, y e) La documentación original comprobatoria y justificativa.

Que los Estados de Resultados, muestran el registro de las aplicaciones de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Balance General muestra las aplicaciones en el activo y el pasivo así como en el patrimonio del Ayuntamiento.

Que la Cuenta Pública Municipal deberá ser presentada a la Auditoría Superior del Estado a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del primer período ordinario de sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, posterior al ejercicio fiscal que corresponda, cuya presentación estará a cargo del Síndico Municipal.

Que la Auditoría Superior del Estado es el Órgano Superior de Fiscalización de la Honorable Legislatura del Estado que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio.

Que mientras no prescriban sus facultades para fincar responsabilidades derivadas de las irregularidades que se detecte en la revisión, la Auditoría Superior del Estado conservará en su poder la Cuenta Pública Municipal correspondiente a cada ejercicio fiscal, los informes de resultados de su revisión, así como las copias autógrafas de las resoluciones en las que se finquen responsabilidades y de los documentos que contengan las denuncias o querellas penales que se hubieren formulado como

consecuencia de los hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

Que la Auditoría Superior del Estado podrá celebrar convenios con el Ayuntamiento, a efecto de que se haga cargo, bajo su más estricta responsabilidad, de la guarda y custodia de sus respectivas Cuentas Públicas.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal tiene por objeto determinar: a) Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados; b) Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; c) En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos; d) Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; e) La razonabilidad del resultado de la gestión financiera; f) Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales; g) Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el Municipio celebre o realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipio en su hacienda pública o patrimonio; h) Las responsabilidades a que haya lugar, y j) La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo.

Que la fiscalización y la revisión de la Cuenta Pública Municipal está limitada al principio de anualidad, por lo que un proceso que abarque en su ejecución dos o más ejercicios fiscales, sólo podrá ser revisado y fiscalizado anualmente en la parte ejecutada precisamente en ese ejercicio, al rendirse la Cuenta Pública.

Que la Auditoría Superior del Estado podrá revisar de manera casuística y concreta, información y documentos relacionados con conceptos específicos de gasto, correspondientes a ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, cuando el programa o proyecto contenido en el presupuesto aprobado, abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, sin que con este motivo se entienda para todos los efectos legales abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente a la revisión específica señalada.

Que la Auditoría Superior del Estado tendrá acceso o podrá solicitar al Ayuntamiento, los datos, libros, informes especiales, así como la demás información que resulte necesaria, siempre que se expresen los fines a que se destine dicha información, atendiendo para tal efecto, las disposiciones legales que específicamente consideren dicha información como de carácter reservado o que deba mantenerse en secreto.

Que la Auditoría Superior del Estado, deberá entregar a la Honorable Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe



del Resultado correspondiente, a más tardar en los diez días siguientes a la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del mismo año de su presentación.

Que el Informe del Resultado tendrá carácter público a partir de la fecha de su presentación a la Honorable Legislatura del Estado, hasta en tanto, la Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones sobre el mismo.

Que si de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de acciones u omisiones que produzcan daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública o al Patrimonio Estatal o Municipal, la Auditoría Superior del Estado procederá en los siguientes términos: a) Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas; b) Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; c) Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política del Estado; d) Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar, y e) Coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos judiciales correspondientes conforme a las leyes de la materia.

Que la transparencia y rendición de cuentas, como exigencia en el quehacer público ha sido premisa fundamental en la presente Administración, por lo que no sólo se han acatado en sus términos los lineamientos impuestos en ese sentido por la Honorable XI Legislatura del Estado, sino que se ha abonado más a ese propósito presentando la información objetiva y oportunamente.

Que se han coordinado esfuerzos con las diferentes unidades administrativas del Municipio en materia de Seguimiento y Evaluación a las acciones de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto, coadyuvando de esta manera al cumplimiento de los objetivos que persigue el Presupuesto de Egresos a lo cual contribuye de igual forma y en gran medida, la operación al 100 % del Sistema Integral Municipal de Contabilidad y Presupuesto.

Que a efecto de que el Honorable Ayuntamiento se encuentre en posibilidad de presentar en tiempo y forma a la Honorable XII Legislatura del Estado, el informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2007, se someterán a su consideración los estados de posición financiera, estados de resultados, avances presupuestales y demás documentos que reflejan el resultado de la gestión financiera de este Municipio en materia de recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos municipales, ejercidos en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados.

Que al efecto los aspectos más relevantes del ejercicio de las finanzas públicas del Municipio, es decir del comportamiento general de los renglones de ingresos y egresos, se destaca lo siguiente:

## **A. INGRESOS**

Mediante Decreto número 132, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2006, la Honorable XI Legislatura del Estado aprobó la

Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio 2007, por ingresos totales que ascienden a la cantidad \$ 1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y mediante Acuerdo adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo celebrada el 24 de Noviembre del 2006 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 por la misma cantidad en virtud de la congruencia y proporcionalidad que debe existir entre los ingresos y egresos públicos.

Para el ejercicio 2007 se proyectó un presupuesto de \$ 1,600'000,000.00 Millones y se generaron ingresos hasta el cierre del mes de diciembre del mismo año por 1,868 Millones 223 Mil 681 pesos obteniéndose ingresos adicionales a los presupuestados en cantidad de 203 Millones 633 Mil 072 pesos, de los que habrá que resaltar los siguientes rubros:

**IMPUESTOS.-** De los 10 conceptos que integran este recurso se determinan como uno de los más importantes el Impuesto Predial que generó ingresos por 234 Millones de pesos con una disminución de 19 Millones de los 253 Millones presupuestados, el déficit no representa una falta de voluntad en el pago por parte de los contribuyentes, ni de las acciones de cobro por parte de la Tesorería Municipal debido a que en este concepto se incrementó el presupuesto un 40% del total de los ingresos generados en el año de 2006, que fueron de 181 Millones de pesos, es decir que se recaudó un 30% más que el año anterior.

En el concepto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (I.S.A.I.) se obtuvo un superávit de 178.5 Millones de pesos derivado de la derrama de compraventa de inmuebles que ha generado el proyecto Puerto Cancún así como de las más de 30 mil viviendas que se construyeron en el año 2007, siendo así el impuesto de mayor importancia en los últimos dos años para nuestro Municipio.

**DERECHOS.-** En este renglón se obtuvo un superávit de 18 Millones de pesos, destacándose dos conceptos, el primero por el Servicio de Transportación, Tratamiento y Destino Final de los Residuos Sólidos (BASURA) que generó ingresos por 83 Millones dando como resultado el incremento de un 25% más que el año anterior.

El segundo, por el concepto de Servicio Mantenimiento y Alumbrado Público que bajo las constantes gestiones por parte de la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico ante la Comisión Federal de Electricidad, se lograron obtener los recursos provenientes de este servicio otorgado en los años 2006 y 2007 el cual ascendió a la cantidad de 85 Millones de pesos.

**PRODUCTOS.-** Durante el año 2007 se desarrollaron programas para la liquidación a proveedores otorgándose en dación de pago bienes inmuebles, que determinó registrar un ingreso en el rubro de Venta o Explotación de Bienes muebles e Inmuebles propiedad del municipio por 69 Millones de pesos, lo cual generó un superávit de 66.7 Millones de pesos en este renglón de los 12 Millones del presupuesto de todo el año.

**APROVECHAMIENTOS.-** En este renglón se determinan los recargos y multas de los IMPUESTOS y DERECHOS, la generación de ingresos por arriba del presupuesto

mensual durante el ejercicio 2007 de estos conceptos, permitieron crear diferentes programas de apoyo a la ciudadanía para la condonación y reducción de los mismos, lo cual prácticamente generó la disminución del ingreso total a 100 Millones de pesos de los 120 millones presupuestados, considerando que el ingreso del año anterior fue de 93 millones y se incremento en un 7% la recaudación anual.

**PARTICIPACIONES.-** Se obtuvieron recursos por la cantidad de 390 millones de pesos por los diferentes fondos e impuestos federales y estos son determinados a nivel nacional por lo que en su presupuesto siempre son cantidades que no generan variación al final del ejercicio fiscal.

**OTROS INGRESOS.-** Este renglón presenta ingresos de 60.6 millones de pesos. El Gobierno del Estado teniendo en consideración el esfuerzo realizado para afrontar las necesidades de la ciudadanía de nuestro Municipio entregó subsidios por 34.6 millones de pesos durante el ejercicio 2007.

Por las transferencias del Impuesto al Hospedaje se recibieron 22 millones de pesos por rezagos del ejercicio 2006 y parte del ejercicio 2007.

**APORTACIONES FEDERALES.-** Mediante oficio número OS/0061/2007 de fecha 2 de Febrero del 2007, el C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se comunicó a este Municipio incrementos en los fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio en cantidad total de 25 millones 427 mil 86 pesos.

**OTRAS APORTACIONES FEDERALES.-** En este renglón como producto de los diversos convenios de colaboración suscritos para el desarrollo de los programas Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, incrementó el importe de estas aportaciones hasta por 4 millones 498 mil 349 pesos.

## **B. EGRESOS**

Que en el rubro de egresos, el 24 de noviembre del año 2006, en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2007, alcanzando el orden de \$1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Como partidas relevantes de este rubro merecen especial relevancia, el capítulo 1000, Servicios Personales, en el que durante el año se presentaron incrementos de sueldo al personal de base, producto de las negociaciones con el Sindicato, nuevas plazas asignadas a la Dirección de Seguridad Pública, así como basificaciones y cambios de nivel registrados durante el año.

En cuanto al capítulo 3000, Servicios Generales, el registro contable de las erogaciones por concepto de pago de energía eléctrica por consumo en diferentes inmuebles al

servicio del Municipio, efectuado en el año 2007 en su totalidad, y no solo por las diferencias, como tradicionalmente se registraba hasta el año 2006, arroja un sobregiro por la falta de una adecuada presupuestación, es decir, los ingresos por DAP y los consumos de energía del Municipio se consideraban por la diferencia a favor o en contra (neto).

En este mismo capítulo, la insuficiencia en la inversión del parque vehicular para la recolección, tratamiento y destino final de los residuos sólidos, obligaron a contratar mayores servicios externos para este propósito, así como las diferentes erogaciones por concepto de actualizaciones, recargos y demás accesorios derivados de los nuevos convenios del IMSS, arrojan de igual forma sobregiros en este mismo capítulo.

No obstante lo anterior, con el esfuerzo realizado en la captación de ingresos propios durante este ejercicio, se pudo sufragar estas variaciones del gasto, sin necesidad de recurrir al endeudamiento externo, reflejando al finalizar el ejercicio un sobreejercicio del gasto del orden de \$ 12'058,051.00.

Que con debida anticipación y transparencia fue entregada a los miembros del Honorable Ayuntamiento la información correspondiente a la integración de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 para su estudio y análisis, consistiendo en los estados de posición financiera, estados de resultados, avances presupuestales y demás documentos que reflejan el resultado de la gestión financiera de este Municipio en materia de recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos municipales, ejercidos en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados;

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, de conformidad al estado de posición financiera y estado de resultados del ejercicio 2007; estado de origen y aplicación de recursos del ejercicio 2007; estado de ingresos y egresos acumulados del ejercicio 2007 y avance presupuestal de ingresos y egresos a nivel capítulo, concepto y partida, por los meses de Enero a Diciembre de 2007, que al efecto se anexa y que forman parte del presente acuerdo como si a la letra se insertasen y que se refleja en los siguientes cuadros:

## **INGRESOS 2007**

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS  
CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007  
(CORTE AL 31 DE DICIEMBRE)**

CONCEPTOS DE INGRESO	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE RECAUDADO	%
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,868,223,681</b>	<b>1,868,223,681</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,152,606,625</b>	<b>1,152,606,625</b>	<b>62%</b>
IMPUESTOS	633,568,815	633,568,815	
DERECHOS	339,991,139	339,991,139	
PRODUCTOS	78,749,147	78,749,147	
APROVECHAMIENTOS	100,297,523	100,297,523	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>390,316,633</b>	<b>390,316,633</b>	<b>21%</b>
RAMO 28	308,861,023	308,861,023	
ZOFEMAT	81,455,610	81,455,610	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>325,300,424</b>	<b>325,300,424</b>	<b>17%</b>
OTROS INGRESOS	60,669,018	60,669,018	
APORTACIONES FEDERALES	236,643,914	236,643,914	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	26,016,717	26,016,717	
APORTACIONES ESTATALES	671,400	671,400	
APORTACIONES MUNICIPALES	1,299,375	1,299,375	

**EGRESOS 2007**

**COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS  
CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007  
(CORTE AL 31 DE DICIEMBRE)**

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE EJERCIDO	VARIACIÓN
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,868,223,681</b>	<b>1,880,281,731</b>	<b>(12,058,051)</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>934,613,933</b>	<b>946,671,985</b>	<b>(12,058,051)</b>
Recursos propios	784,613,932	794,196,471	(9,582,539)
Ramo XXXIII - FAFM	150,000,002	152,475,514	(2,475,512)
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>180,987,517</b>	<b>180,987,516</b>	<b>1</b>
Recursos propios	180,424,049	180,424,049	0
Ramo XXXIII - FISM	563,468	563,467	1
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>357,134,119</b>	<b>357,134,120</b>	<b>(1)</b>
Recursos propios	351,228,186	351,228,187	(2)
Ramo XXXIII - FISM	339,078	339,077	1
Ramo XXXIII - FAFM	5,514,180	5,514,181	(1)
Ramo XX	52,675	52,674	1
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>94,314,586</b>	<b>94,314,586</b>	<b>(0)</b>
Recursos propios	48,076,662	48,076,663	(1)
FOMADEN	4,909,272	4,909,272	0
ZOFEMAT Fondo 30%	28,376,038	28,376,038	0
Ramo XXXIII - FISM	12,980	12,980	0
Ramo XX	12,939,634	12,939,634	(0)
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>44,508,754</b>	<b>44,508,756</b>	<b>(2)</b>
Recursos propios	35,230,411	35,230,412	(1)
Ramo XXXIII - FISM	487,640	487,640	(0)
Ramo XXXIII - FAFM	8,790,703	8,790,703	0
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>186,081,791</b>	<b>186,081,791</b>	<b>0</b>
Recursos propios	86,093,777	86,093,777	0
FISE	0	0	0
Ramo XXXIII - FISM	53,102,971	53,102,971	0
Ramo XXXIII - FAFM	23,777,966	23,777,966	(0)
Ramo XX	23,107,077	23,107,077	0
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>70,582,980</b>	<b>70,582,978</b>	<b>2</b>
Recursos propios	70,582,980	70,582,978	2

**SEGUNDO.-** En su oportunidad remítase la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 a la Honorable XII Legislatura del Estado , a la Comisión de Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales conducentes.

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que tal como está contemplado dentro de la propia Ley de Hacienda, la propia Constitución y la Ley de los Municipios, la Ley de Deuda Pública, estaban dando cumplimiento a un mandato que es la revisión de la Cuenta Pública con el propósito de que ésta se dé a conocer a la Legislatura del Estado con el propósito de que conozcan el manejo de los recursos tanto de ingresos como de egresos que se ejercieron en esta Administración por el término del Ejercicio 2007. Quiso mencionar que por parte de la propia Tesorería, así como de las diferentes Direcciones que componen la misma, han solicitado información previa en el caso de algunas inconsistencias, algunas observaciones, mismas que fueron aclaradas en su oportunidad por cada una de las personas que integran la Tesorería, de tal manera que lo que corresponde a su

responsabilidad, la misma que ejerce en esos momentos, en su concepto no tenía ningún inconveniente en aprobar la Cuenta Pública por haber cubierto los elementos de los procedimientos contemplados dentro de la propia ley. La Cuenta Pública sería turnada al Congreso para su revisión, por lo tanto en lo que corresponde estaban ejerciendo su facultad como Regidores, no como Fiscalizadores sino como Regidores y estaban dando cumplimiento a lo que determina la ley exclusivamente. Al terminar el **Primer Regidor Ciudadano José Armando López Cáceres** manifestó que ya se había mencionado en dos ocasiones el hecho inédito de que el Cabildo de este Municipio autorizara que en la Comisión de Hacienda, tal como lo comentaba el Síndico Municipal, se ejerciera la facultad de revisar y aprobar la Cuenta Pública por cuanto se refiere al comportamiento de los ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos de manera parcial al cierre de cada bimestre, ahí se explicaba su contenido, lo cual había permitido revisar y verificar que se cumplieran con los objetivos prevenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto Egresos 2007 autorizados por el Pleno del Cabildo, el resultado de esas revisiones, dictámenes emitidos por parte de la Comisión y respecto a las evaluaciones practicadas a los Estados Financieros y Presupuestales ha sido posible gracias a la colaboración estrecha de los funcionarios de la Tesorería Municipal quienes de manera clara, ordenada y oportuna han atendido los requerimientos de esta Comisión de la cual él forma parte como Secretario. Había que destacar que los dictámenes previos emitidos por esa Comisión habían surtido efectos favorables en la presentación del cierre de la Cuenta Pública Municipal que ahora han analizado ya que observaron que su recomendación y sugerencia siempre fueron atendidas puntualmente. Así mismo observaron que no obstante haber tenido que enfrentar requerimientos de gastos superiores a lo autorizado originalmente la Tesorería ha tenido la habilidad de igual forma y la capacidad de rebasar las metas de recaudación lo que permitió atender este gasto registrado. De igual forma la capacidad de gasto de este Municipio ha mostrado el crecimiento importante que a partir de una recaudación propia muy superior a la que se venía registrando en anteriores Administraciones, el haber crecido de 742 millones de pesos al cierre del 2005 a una recaudación record de 1,152 millones de pesos registrados al cierre del 2006. Adicionalmente resulta significativo el hecho que este Municipio se encuentra por encima de la media nacional en lo que corresponde a sus ingresos propios ya que mientras el resto de los Municipios del país dependen de su participaciones y aportaciones federales y estatales, que son de más del 60 por ciento de sus ingresos totales, en Benito Juárez es el único Municipio del país en donde más del 60 por ciento de sus ingresos totales son propios. La estructura de sus ingresos es inversa al registrar ingresos propios por arriba del 60 por ciento. Por otro lado, también hay que observarlo así que el pasivo registrado en los estados financieros al inicio de esta Administración, era menor al que se reporta anualmente. También es cierto que la información que se mostraba era imprecisa y no contenía la realidad financiera del Municipio ya que hubo la necesidad de reconocer un gran número de adeudos que en suma superaban cifras reportadas en el actual balance que no estaban reconocidas en la Cuenta Pública, es el caso de los adeudos con distintos proveedores de bienes y servicios, adeudos con el SAT con el FONACOT, con el Seguro Social y los salarios y prestaciones de los trabajadores entre otras cosas que como recordarán fue uno de los principales problemas que esta Administración enfrentó a su inicio. También le era grato mencionar que la presentación de la Cuenta Pública Municipal después de diversos análisis ha sido entregada en tiempo y en forma al Órgano Superior de Fiscalización cumpliendo así con la responsabilidad que establece la ley y garantizando así la

integración de la documentación de todos los movimientos registrados en los tres Ejercicios Fiscales de la actual Administración 2005-2008 para su debida aprobación por parte del Congreso del Estado y esto es un logro de cada uno de los miembros de este Ayuntamiento que como dijo al principio que en una situación inédita les permitía a todos los Regidores bimestralmente analizar y reordenar y re proyectar lo que se hizo a lo largo de tres años. Eso es de destacar que tuvieron esa oportunidad y ese privilegio de poder conducir los recursos financieros de estos tres años cuyo resultado estaba a la vista. Terminada su intervención el **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, abundó a lo expresado por el Primer Regidor Armando López Cáceres, y también externó su reconocimiento al Tesorero Municipal, el señor Asencio que finalmente esta Administración desde su inicio, y al efecto quiso recordar la historia y señalar que desde que llegamos las finanzas estaban muy golpeadas, se hablaba de una Administración quebrantada y el poder recuperar y posteriormente tener el reconocimiento por parte de un banco a pesar de que no tenían ninguna forma de tener ningún crédito. Tener una reestructuración y más adelante tener un reconocimiento Desde lo Local por parte del Gobierno Federal donde se califican a más de 2400 Municipios en todo el país, pues habla de una Administración sana. Podían presumir de finanzas estables, ordenadas que le iban a dar oportunidad a la próxima Administración de seguir en buen camino, y eso había que reconocérselo al Tesorero que finalmente, aunque algunos de repente decíamos “No es Asencio, sino Ausencio”, finalmente él estaba trabajando, debiendo reconocer que estaba en su trabajo, estaba blindando lo que era prioritario. Hay cosas prioritarias y hay cosas que son urgentes, por lo que reiteró su felicitación al señor Tesorero y anticipo su voto a favor por esas finanzas públicas, manifestando sentirse satisfecho de cómo se ha manejado esa Administración Pública y más cuando como bien lo decía el compañero Síndico Municipal, muchos compañeros tuvieron la oportunidad de ir bimestralmente a checar cómo se iba haciendo la aplicación de los recursos. Terminada su intervención el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que él sabía que no son fiscales pero si definen la orientación del gasto como los representantes populares que son y es su obligación revisar la orientación del gasto y no era así tan mecánico y al efecto entregó un documento para que se anexe al Acta con sus observaciones para no hacer tanto discurso sobre el tema porque son números de los que deriva su apreciación en relación en que no se debió haber crecido en esos conceptos, se debió haber crecido en otros. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al señor Secretario General del Ayuntamiento para que se anexe el documento de análisis que hace el señor Regidor al Acta de Cabildo. A continuación el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó que sería un poco repetitivo en cuanto a algo que ya había dicho el Regidor Rogelio Márquez pero creo que vale la pena definirlo. Una cosa sería el que pudiéramos estar de acuerdo o desacuerdo con un presupuesto por la orientación que a él se le diera porque preferiríamos que se hicieran más calles en lugar de que se cumpliera con los contratos que había con el Sindicato, hechos por cierto en la Administración anterior o, que hubiese más policías o más campos deportivos, es justo que pudieran tener diferencias dadas las diferentes orientaciones políticas y dadas las distintas formas que en las que ven la Administración Municipal. Pero aquí a lo que se refiere es a la Cuenta Pública que es muy distinta a un presupuesto y era claro que su obligación estaba en darle a conocer a la Honorable Legislatura el resultado de la gestión financiera para comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, se



ejercieron en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas aprobados. Más allá de que la Auditoría Superior del Estado ya en detalle, ya con los elementos que se le estén entregando pueda determinar ya con más profundidad si se cumplió a cabalidad, pues como Cabildo carecían de las facultades para entrar a una detallada revisión de este elemento. Pero lo que sí estaba claro que si no se enviaba la Cuenta Pública nunca se podría saber si se trabajó correctamente o no. Al finalizar el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, hizo la observación, no porque fuera técnico pero la contabilidad es técnica y no hay otra forma de analizar los números, pero si se podían hacer algunas observaciones ya que estaba perfectamente bien identificado cuando se habla de lo que son las razones financieras, las cuales a su vez se ven reflejadas en los estados financieros que es un documento técnico y en ellos se podía observar que si bien aquí la suma de los activos estaban en el orden de 3,246 millones de pesos en relación con la suma del pasivo circulante que son 406 mil, hay una gran diferencia de maniobra y de un manejo de finanzas sanas. Hablando del total, la suma total de los activos que son de los 3,246 millones de pesos en relación con la suma total de pasivos de 1,074 estamos hablando del 2 a 1 que financieramente y de acuerdo a los principios generalmente aceptados en materia de presupuestos y contabilidad, dan un reflejo de finanzas sanas, cualquier Contador o cualquier Despacho puede determinar de la simple vista del estado financiero que las finanzas están sanas. Las calificadoras se basan en ese documento que al final de cuentas era lo que se estaba sometiendo a consideración en ese momento y que se elabora con base no de supuestos, sino de hechos porque ahí está determinado y son cifras que se presentan al Congreso para su propia aprobación en su caso. A continuación el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que sin redundar en lo ya señalado con anterioridad, en una síntesis muy puntual por parte del Secretario de la Comisión de Patrimonio y Cuenta, el compañero Regidor Armando López Cáceres, y de lo que ya mencionaron los compañeros Regidores Mario Machuca Sánchez y Rogelio Márquez Valdivia, agregando que no conocía el documento presentado por el compañero Regidor Agustín Osorio, pero estaba seguro de que hará observaciones muy puntuales en cuanto ha cómo cree que debió haber sido reordenado el gasto. Al final del día como Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, era importante mencionar el trabajo que esa Comisión junto con la Tesorería, sin la cual no hubieran podido haber hecho su trabajo si no es con la participación de la Tesorería, y con ello poder avalar en todo caso y firmar las Cuentas Públicas de los años anteriores que les han correspondido y que en esta ocasión una vez más les corresponde y de ese trabajo deriva la confianza de volver a dar esa su confianza al trabajo que el señor Tesorero y su equipo han hecho. El día de ayer recibieron una buena noticia, que una vez más se ha aumentado la calificación a BB positivo y deja de ser BBPCP perspectiva de crecimiento. No solamente se tiene el aval gubernamental con la certificación otorgada por la Agenda Desde lo Local, que califica no solamente la cuestión financiera sino la gestión pública en su totalidad. Ciertamente los ingresos propios y pensaba que el Pleno compartiría su opinión de que son un Municipio privilegiado al no tener que depender financieramente de la Federación o del Estado y que no dejará problemas económicos, que no se tienen deudas graves como pudieran ser el que se les deban quincenas a los trabajadores, que se deban en todo caso grandes cantidad a proveedores y que la próxima Administración no va a recibir un cúmulo de demandas porque no se les ha pagado a los proveedores. La deuda se viene generando y se viene pagando a través de las cadenas productivas, a través de los

instrumentos que se han creado, y eso se debe, en gran parte a los ingresos propios que han sido superados de una manera que nosotros mismos considerábamos que pudieran haber sido con todas esas expectativas. Al efecto, le comentaba el señor Tesorero recientemente que tenían más del ochenta y cinco por ciento del pago del predial. Eso quiere decir que la gente está confiando en esta Administración. Es decir, no se entregará una Administración, no se entregarán finanzas en los términos en las que las recibieron. Todo ello contribuye para que la calificación crediticia del Municipio haya aumentado lo que implica que los bancos una vez más confíen en la Administración Municipal, además de la reestructuración de la deuda pública municipal, de por sí ya en condiciones ventajosas que no solamente le quitan al erario público, sino que reduce los gastos financieros que les cuestan a los benitojuarenses reduciéndose entonces el servicio de deuda incluso al propio Gobierno del Estado. Así que en términos generales no es solamente en la opinión del de la voz, o de quienes integran la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, sino que en la opinión de organismos tan serios a nivel internacional como puede ser una calificadora como Ficha Reatings, así como los bancos que definitivamente no pondrían en riesgo su patrimonio en un Municipio como Benito Juárez si no creyeran que les podían pagar el servicio de deuda. Así es que no solamente está ese aval sino que cuando la Honorable XI Legislatura aprobó la reestructuración de la deuda la aprobó con unos candados impresionantes, y se cuenta con cinco entes que están fiscalizando las finanzas, no solamente es la Contraloría Municipal, no solamente es la Auditoría Superior del Estado, entre otros, así que en su opinión hay una administración financiera municipal en términos financieros fiscalizada, por lo que adelantó su voto a favor de la Cuenta Pública. Al terminar el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que efectivamente aumenta la calificación, pero también le llamó la atención sobre el concepto de Gastos Financieros y Bancarios que subió a 21 millones más los 50 millones que pagaron del servicios de deuda pública, entonces ese gasto aumentó, preguntando si serán los gastos de su refinanciamiento. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que si se trataba de gastos de operación obviamente del refinanciamiento de la deuda y sobretodo gastos de operación de lo que se va haciendo, que en la suma al final del camino siempre tiene un beneficio. Agregó que había un ahorro de inmediato de 11 millones de pesos en ese último refinanciamiento y un ahorro generalizado de 35 millones a lo largo de la deuda. Se bajan las tasas de interés a punto cinco, punto seis, punto cincuenta y punto cuarenta y cuatro cuando se tenía uno punto cinco. Todo ello en el largo plazo de esos nueve años que quedan de la deuda prácticamente porque no se aumentaba nada. Lo más importante es que cuando se tiene una calificación, que es lo que les permite ser competitivos en el mercado, financieramente responsables, con capacidad crediticia y otra cosa importante es que no han sacado un crédito adicional. Otra cosa que también se debe de resaltar es la operatividad en el manejo de los recursos y la aplicación en estricta observancia como lo decía el señor Síndico Municipal, la pulcritud que se debe de dar en el manejo de los recursos, que si bien podían estar o no de acuerdo en dónde pudiese haberse aplicado de acuerdo a la opinión de cada uno de los miembros del Pleno y coincidió con el Regidor Agustín Osorio y lo decía el Regidor Roberto Hernández, pero al final, lo importante de la Cuenta Pública es la transparencia, es el manejo eficiente de los recursos. Siempre habrá divergencias y lo comentaba la otra ocasión en la Cuenta Pública el Regidor Alejandro Ramos Hernández, hubieran preferido a lo mejor escuelas en algunas áreas pero como han tenido apoyos federales, estatales,

hemos querido reorientar para no duplicar los recursos, entonces todo esto hay que observarlo dentro de la Administración pero lo más importante y fundamental es cómo está la Cuenta Pública, en qué nivel, en qué categoría, qué transparencia y qué la soporta y con eso poder tener la tranquilidad de enviarla a la supervisión, a la fiscalización y a la Auditoría del Órgano Superior y por supuesto de la nueva Legislatura. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **mayoría** de votos con **13 a favor, 2 abstenciones y 1 en contra**. -----

**Séptimo.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con proyecto de reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil ocho, derivada del incremento en las aportaciones federales del Ramo 33, en términos del propio documento. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación el **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez** propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos. Aprobándose por **unanimidad** de votos la propuesta anterior, no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda;

Que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 22 de Noviembre del 2007, se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$1,850,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) con la distribución que señala a continuación:

<b>CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL</b>	<b>MONTO 2008</b>	<b>%</b>
--	-----------------------	----------

<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,225,649,449</b>	<b>66%</b>
IMPUESTOS	572,649,094	
DERECHOS	324,901,417	
PRODUCTOS	108,098,938	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	
ZOFEMAT	100,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>311,718,503</b>	<b>17%</b>
RAMO 28	311,718,503	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>312,632,049</b>	<b>17%</b>
OTROS INGRESOS	39,820,826	
APORTACIONES FEDERALES	237,503,039	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	28,983,184	
APORTACIONES ESTATALES	6,325,000	

Que dicha Iniciativa fue sometida a consideración de la Honorable XI Legislatura la que mediante Decreto número 254, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de diciembre de 2007, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio 2007, por ingresos totales que ascienden a la cantidad \$ 1,893,969,496.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	<b>APROBADA CONGRESO</b>
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,893,969,496</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,116,734,053</b>
IMPUESTOS	562,889,105
DERECHOS	325,746,010
PRODUCTOS	108,098,938
APROVECHAMIENTOS	120,000,000
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>445,048,503</b>
RAMO 28	345,048,503
ZOFEMAT	100,000,000
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>332,186,940</b>

<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>39,820,826</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>281,366,114</b>
FONDO DE APORT. P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	53,387,930
FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	227,978,184
<b>OTRAS APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>11,000,000</b>
PROGRAMA HABITAT FEDERAL RAMO XX	11,000,000
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>	<b>0</b>

Que mediante oficio número OS/0135/08 de fecha 11 de Febrero del 2008, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional hizo del conocimiento de este Municipio un incremento en las Aportaciones Federales del Ramo 33 en cantidad de \$1'628,498.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniéndose a esa fecha un presupuesto de ingresos por la cantidad total de \$1,895'597,994.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad al siguiente cuadro:

**ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	INICIATIVA MUNICIPIO	APROBADA CONGRESO	INCREMENTO GOB. FEDERAL	ADECUADA	%
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>1,893,969,496</b>	<b>1,628,498</b>	<b>1,895,597,994</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,125,649,448</b>	<b>1,116,734,053</b>	<b>0</b>	<b>1,116,734,053</b>	<b>59%</b>
IMPUESTOS	572,649,094	562,889,105	0	562,889,105	
DERECHOS	324,901,417	325,746,010	0	325,746,010	
PRODUCTOS	108,098,938	108,098,938	0	108,098,938	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	120,000,000	0	120,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>411,718,503</b>	<b>445,048,503</b>	<b>0</b>	<b>445,048,503</b>	<b>23%</b>
RAMO 28	311,718,503	345,048,503	0	345,048,503	
ZOFEMAT	100,000,000	100,000,000	0	100,000,000	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>312,632,049</b>	<b>332,186,940</b>	<b>1,628,498</b>	<b>333,815,438</b>	<b>18%</b>
OTROS INGRESOS	39,820,826	39,820,826	0	39,820,826	
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>237,503,039</b>	<b>281,366,114</b>	<b>1,628,498</b>	<b>282,994,612</b>	
FONDO DE APORT. P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	48,808,795	53,387,930	9,371	53,397,301	
FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	188,694,244	227,978,184	1,619,127	229,597,311	
<b>OTRAS APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>28,983,184</b>	<b>11,000,000</b>	<b>0</b>	<b>11,000,000</b>	
PROGRAMA HABITAT FEDERAL RAMO XX	28,983,184	11,000,000	0	11,000,000	
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>	<b>6,325,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Que en ese orden de ideas resulta imperativo ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2008, atendiendo al incremento en las aportaciones federales del Ramo 33 a que se ha hecho referencia a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado;

Por lo anterior este Honorable Ayuntamiento tiene a bien someter a la consideración de sus integrantes, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, ATENDIENDO AL INCREMENTO EN LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 EN CANTIDAD DE \$1'628,498.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), TENIÉNDOSE A ESA FECHA UN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,895'597,994.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:

**ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	INICIATIVA MUNICIPIO	APROBADA CONGRESO	INCREMENTO GOB. FEDERAL	ADECUADA	%
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>1,893,969,496</b>	<b>1,628,498</b>	<b>1,895,597,994</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,125,649,448</b>	<b>1,116,734,053</b>	<b>0</b>	<b>1,116,734,053</b>	<b>59%</b>
IMPUESTOS	572,649,094	562,889,105	0	562,889,105	
DERECHOS	324,901,417	325,746,010	0	325,746,010	
PRODUCTOS	108,098,938	108,098,938	0	108,098,938	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	120,000,000	0	120,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>411,718,503</b>	<b>445,048,503</b>	<b>0</b>	<b>445,048,503</b>	<b>23%</b>
RAMO 28	311,718,503	345,048,503	0	345,048,503	
ZOFEMAT	100,000,000	100,000,000	0	100,000,000	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>312,632,049</b>	<b>332,186,940</b>	<b>1,628,498</b>	<b>333,815,438</b>	<b>18%</b>
OTROS INGRESOS	39,820,826	39,820,826	0	39,820,826	
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>237,503,039</b>	<b>281,366,114</b>	<b>1,628,498</b>	<b>282,994,612</b>	
FONDO DE APORT. P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	48,808,795	53,387,930	9,371	53,397,301	
FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	188,694,244	227,978,184	1,619,127	229,597,311	
<b>OTRAS APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>28,983,184</b>	<b>11,000,000</b>	<b>0</b>	<b>11,000,000</b>	
PROGRAMA HABITAT FEDERAL RAMO XX	28,983,184	11,000,000	0	11,000,000	
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>	<b>6,325,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**SEGUNDO.-** Remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2008, a la Honorable XII Legislatura del Estado para los efectos conducentes, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

**TERCERO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

**HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO QUE REFORMA LA  
LEY DE INGRESOS DEL**

**MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

Los Ciudadanos Miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracción XXX, 115 fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso a), 89, 90, fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de Diciembre del 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XII Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Fracción VI del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2008**, a efecto de que se sustancie el trámite legislativo conducente de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ayuntamiento se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias disponen que los Municipios administrarán libremente su Hacienda y para estos efectos se faculta a los Ayuntamientos, entre otras cuestiones, para formular anualmente la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá remitir a la Legislatura del Estado para su aprobación;

Que en el contexto de la Hacienda Pública Municipal, los Ayuntamientos formularán y aprobarán el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo a la propia estimación de los ingresos;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda;

Que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 22 de Noviembre del 2007, se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$1,850,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) con la distribución que señala a continuación:

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	MONTO 2008	%

<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,225,649,449</b>	<b>66%</b>
IMPUESTOS	572,649,094	
DERECHOS	324,901,417	
PRODUCTOS	108,098,938	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	
ZOFEMAT	100,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>311,718,503</b>	<b>17%</b>
RAMO 28	311,718,503	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>312,632,049</b>	<b>17%</b>
OTROS INGRESOS	39,820,826	
APORTACIONES FEDERALES	237,503,039	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	28,983,184	
APORTACIONES ESTATALES	6,325,000	

Que dicha Iniciativa fue sometida a consideración de la Honorable XI Legislatura la que mediante Decreto número 254, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de diciembre de 2007, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio 2007, por ingresos totales que ascienden a la cantidad \$ 1,893,969,496.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

<b>CAPÍTULOS DE INGRESOS</b>	<b>APROBADA CONGRESO</b>
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,893,969,496</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,116,734,053</b>
IMPUESTOS	562,889,105
DERECHOS	325,746,010
PRODUCTOS	108,098,938
APROVECHAMIENTOS	120,000,000
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>445,048,503</b>
RAMO 28	345,048,503
ZOFEMAT	100,000,000
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>332,186,940</b>
OTROS INGRESOS	39,820,826



<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>281,366,114</b>
FONDO DE APORT. P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	53,387,930
FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	227,978,184
<b>OTRAS APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>11,000,000</b>
PROGRAMA HABITAT FEDERAL RAMO XX	11,000,000
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>	<b>0</b>

Que mediante oficio número OS/0135/08 de fecha 11 de Febrero del 2008, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional hizo del conocimiento de este Municipio un incremento en las Aportaciones Federales del Ramo 33 en cantidad de \$1'628,498.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniéndose a esa fecha un presupuesto de ingresos por la cantidad total de \$1,895'597,994.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad al siguiente cuadro:

ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008

CAPÍTULOS DE INGRESOS	INICIATIVA MUNICIPIO	APROBADA CONGRESO	INCREMENTO GOB. FEDERAL	ADECUADA	%
<b>TOTAL LEY DE INGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>1,893,969,496</b>	<b>1,628,498</b>	<b>1,895,597,994</b>	<b>100%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,125,649,448</b>	<b>1,116,734,053</b>	<b>0</b>	<b>1,116,734,053</b>	<b>59%</b>
IMPUESTOS	572,649,094	562,889,105	0	562,889,105	
DERECHOS	324,901,417	325,746,010	0	325,746,010	
PRODUCTOS	108,098,938	108,098,938	0	108,098,938	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	120,000,000	0	120,000,000	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>411,718,503</b>	<b>445,048,503</b>	<b>0</b>	<b>445,048,503</b>	<b>23%</b>
RAMO 28	311,718,503	345,048,503	0	345,048,503	
ZOFEMAT	100,000,000	100,000,000	0	100,000,000	
<b>FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES</b>	<b>312,632,049</b>	<b>332,186,940</b>	<b>1,628,498</b>	<b>333,815,438</b>	<b>18%</b>
OTROS INGRESOS	39,820,826	39,820,826	0	39,820,826	
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>237,503,039</b>	<b>281,366,114</b>	<b>1,628,498</b>	<b>282,994,612</b>	
FONDO DE APORT. P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	48,808,795	53,387,930	9,371	53,397,301	
FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	188,694,244	227,978,184	1,619,127	229,597,311	
<b>OTRAS APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>28,983,184</b>	<b>11,000,000</b>	<b>0</b>	<b>11,000,000</b>	
PROGRAMA HABITAT FEDERAL RAMO XX	28,983,184	11,000,000	0	11,000,000	
APORTACIONES ESTATALES	6,325,000	0	0	0	

Que en ese orden de ideas resulta imperativo ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2008, atendiendo al incremento en las aportaciones federales del Ramo 33 a que se ha hecho referencia a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado;

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**PRIMERO.-** Se reforma la Fracción VI del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como sigue:

**“LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ARTICULO 1º.-** Los ingresos que el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$1,895 ,597,994.00</b>
<hr/>	
<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>\$ 562,889,105.00</b>
7. ...	
8. ...	
9. ...	
10. ...	
11. ...	
12.	
<b>II.-DERECHOS</b>	<b>\$ 325,746,010.00</b>
27. ...	
28. ...	
29. ...	
30. ...	
31. ...	
32. ...	
33. ...	
34. ...	
35. ...	
36. ...	
37. ...	
38. ...	
39. ...	
40. ...	
41. ...	
42. ...	
43. ...	
44. ...	
45. ...	
46. ...	
47. ...	
48. ...	

49. ...
50. ...
51. ...
52. ...

<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>\$108,098,938.00</b>
------------------------	-------------------------

7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...

<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$ 120,000,000.00</b>
------------------------------	--------------------------

19. ...
20. ...
21. ...
22. ...
23. ...
24. ...
25. ...
26. ...
27. ...
28. ...
29. ...
30. ...
31. ...
32. ...
33. ...
34. ...
35. ...
36. ...

<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 445,048,503.00</b>
----------------------------	--------------------------

10. ...
11. ...
12.
13. ...
14. ...
15. ...
16. ...

17. ...	
18. ...	
<b>VI.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>\$ 333,815,438.00</b>
1. ...	
2. ...	
3. ...	
<b>VII.- OTROS INGRESOS</b>	<b>\$39,820,826.00</b>
7. ...	
8. ...	
9. ...	
10. ...	
11. ...	
12.	
13.	

**ARTÍCULO 2.- ...**

**ARTÍCULO 3.- ...**

**ARTÍCULO 4.- ...**

**ARTÍCULO 5.- ...**

**ARTÍCULO 6.- ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- ...**

**SEGUNDO.- ...**

**TERCERO.- ...**

**CUARTO.- ....”**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo expuesto, a la Honorable XII Legislatura, Atentamente se solicita:

**ÚNICO.-** Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

### **SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**CANCÚN, QUINTANA ROO, A 28 DE MARZO DEL 2008  
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

**C. Francisco Antonio Alor Quezada**  
Presidente Municipal

**C. José Luís Pineda Díaz**  
Síndico Municipal

**C. Armando José López Cáceres**  
Primer Regidor

**C. Isabel Cristina Baquedano Medina**  
Segunda Regidora

**C. Mario Machuca Sánchez**  
Tercer Regidor

**C. Jesús Melchor González Solís**  
Cuarto Regidor

**C. Delia Alvarado**  
Quinta Regidora

**C. José Rafael Pech Rivero**  
Sexto Regidor

**C. Diana Laura Ancona Medina**  
Séptima Regidora

**C. Martha Elena Ávila Lagos**  
Octava Regidora

**C. Lorenza Berumen Luévanos**  
Novena Regidora

**C. Rogelio Márquez Valdivia**  
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos  
Hernández**  
Décimo Primer Regidor

**C. Roberto Hernández Guerra**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Blanca Esther Pech Y  
Fernández**  
Décima Tercer Regidora

**C. Lorena Martínez Bellos**  
Décima Cuarta Regidora

**C. Agustín del Carmen Osorio Basto**  
Décimo Quinto Regidor

-----  
-----  
Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que en relación a Productos, se mantuvieron los 108 millones y al efecto preguntó por que no lo disminuían si se obtendrían más por eso de los productos. Están los terrenos, el programa ese desincorporación de bienes ociosos no útiles cuando presentaron la Ley de Ingresos ahí estaba el programita, por lo que el señaló que no porque era bastante, ya que la vez pasada fueron 12 y llegaron a 78, y ahora se estaban presupuestando 108 e irían a llegar a 200, por lo que habría que tener cuidado, opinando que la verdad se debió haber hecho ese ajuste aprovechando la Ley de Ingresos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que el incremento era en las aportaciones del Ramo federal 33, no de los ingresos propios de la administración municipal. Al contrario ahí no podían evitar el aumento de las aportaciones que les llegaran, las tenían que aplicar en mejores opciones. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acuerdo anterior con las modificaciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 1 en contra**. -----

-----  
**Octavo.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil ocho, derivada del incremento en los ingresos por aportaciones federales del Ramo 33 y que se verá reflejado en obra públicas, profesionalización y equipamiento de seguridad pública y liquidación del adeudo con proveedores a través de cadenas productivas. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación la **Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos. Propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás

relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda;

Que en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 22 de Noviembre del 2007, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de \$1,850,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) con la distribución que señala a continuación:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008 POR CAPÍTULO DEL GASTO Y ORIGEN DEL RECURSO

CAPÍTULOS DE GASTO	PROYECTO 2008	
	TOTAL	%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>100%</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>893,734,157</b>	<b>48%</b>
Recursos propios	743,014,641	
Ramo XXXIII - FAFM	150,719,516	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>211,707,092</b>	<b>11%</b>
Recursos propios	211,206,294	
Ramo XXXIII - FISM	500,798	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>267,857,527</b>	<b>14%</b>
Recursos propios	261,439,280	
Ramo XXXIII - FISM	364,980	
Ramo XXXIII - FAFM	6,053,267	
Ramo XX	0	
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,162,207</b>	<b>5%</b>
Recursos propios	46,530,382	
FOMADEN	10,000,000	
ZOFEMAT Fondo 30%	30,000,000	
Ramo XXXIII - FISM	957,200	
Ramo XX	7,674,625	
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>81,539,017</b>	<b>4%</b>
Recursos propios	71,299,221	
Ramo XXXIII - FISM	570,022	
Ramo XXXIII - FAFM	9,669,773	
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>225,000,000</b>	<b>12%</b>
Recursos propios	128,698,959	
FISE	6,325,000	

Ramo XXXIII - FISM	46,415,795	
Ramo XXXIII - FAFM	22,251,688	
Ramo XX	21,308,559	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>4%</b>
Recursos propios	75,000,000	

Que derivado de los movimientos de ingresos extraordinarios, en el Punto Séptimo del Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria se sometió a consideración del Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Fracción VI del Artículo Primero de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, derivada del incremento en las Aportaciones Federales del Ramo 33, por lo que en aras de la proporcionalidad y congruencia en el gasto, se requiere de la adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008, a efecto de reorientar el gasto principalmente a un incremento al Capítulo de Obras Públicas de 23.6 millones de pesos para la obra "Ampliación Segunda Etapa del Alumbrado Público de Puerto Morelos"; 0.7 millones de pesos para cubrir la aportación municipal al Fideicomiso que administra el subsidio extraordinario del Gobierno Federal destinado a la profesionalización y equipamiento del personal de Seguridad Pública y 32 millones de pesos para liquidar adeudos a proveedores a través de cadenas productivas, adecuaciones todas para las cuales resultó necesario un ajuste en los Capítulos de Servicios Generales y de Bienes Muebles e Inmuebles por 10.7 millones de pesos, por lo que los ajustes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, se reflejarán de la siguiente manera:

**ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008**

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>80,629,218</b>	<b>35,031,224</b>	<b>1,895,597,994</b>	<b>100%</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>893,734,157</b>	<b>48%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>893,734,157</b>	<b>47%</b>
Recursos propios	743,014,641		0	0	743,014,641	
Ramo XXXIII - FAFM	150,719,516		0	0	150,719,516	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>211,707,092</b>	<b>11%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211,707,092</b>	<b>11%</b>
Recursos propios	211,206,294		0	0	211,206,294	
Ramo XXXIII - FISM	500,798		0	0	500,798	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>267,857,527</b>	<b>15%</b>	<b>0</b>	<b>6,053,267</b>	<b>261,804,260</b>	<b>14%</b>
Recursos propios	261,439,280		0	0	261,439,280	
Ramo XXXIII - FISM	364,980		0	0	364,980	
Ramo XXXIII - FAFM	6,053,267		0	6,053,267	0	
Ramo XX	0		0	0	0	
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,162,207</b>	<b>5%</b>	<b>703,500</b>	<b>0</b>	<b>95,865,707</b>	<b>5%</b>
Recursos propios	46,530,382		0	0	46,530,382	
FOMADEN	10,000,000		0	0	10,000,000	
ZOFEMAT Fondo 30%	30,000,000		0	0	30,000,000	
Ramo XXXIII - FISM	957,200		703,500	0	1,660,700	
Ramo XX	7,674,625		0	0	7,674,625	
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>81,539,017</b>	<b>5%</b>	<b>0</b>	<b>4,669,773</b>	<b>76,869,244</b>	<b>4%</b>
Recursos propios	71,299,221		0	0	71,299,221	
Ramo XXXIII - FISM	570,022		0	0	570,022	
Ramo XXXIII - FAFM	9,669,773		0	4,669,773	5,000,000	
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>225,000,000</b>	<b>12%</b>	<b>47,925,718</b>	<b>24,308,184</b>	<b>248,617,534</b>	<b>13%</b>
Recursos propios	128,698,959		24,414,605	0	153,113,564	
FISE	6,325,000		0	6,325,000	0	
Ramo XXXIII - FISM	46,415,795		3,885,006	0	50,300,801	
Ramo XXXIII - FAFM	22,251,688		19,626,107	0	41,877,795	
Ramo XX	21,308,559		0	17,983,184	3,325,375	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>4%</b>	<b>32,000,000</b>	<b>0</b>	<b>107,000,000</b>	<b>6%</b>
Recursos propios	75,000,000		0	0	75,000,000	
Ramo XXXIII - FAFM	0		32,000,000	0	32,000,000	

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles, por lo que al haberse modificado el monto de los ingresos del Municipio derivado del incremento en las Aportaciones Federales del Ramo 33 y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable



Ayuntamiento como Punto Séptimo del Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma de la Fracción VI del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2008, publicada el 17 de Diciembre del 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, resulta indispensable ajustar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2008,

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

### P U N T O S   D E   A C U E R D O

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 POR LA CANTIDAD DE \$1'628,498.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DERIVADO DEL INCREMENTO EN LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, LO QUE GENERA UNA AUMENTO EN EL EGRESO 2008 POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,895'597,994.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ASÍ COMO LOS AJUSTES PRESUPUESTALES DE REORIENTACIÓN DEL GASTO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

CAPÍTULOS DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1,850,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>80,629,218</b>	<b>35,031,224</b>	<b>1,895,597,994</b>	<b>100%</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>893,734,157</b>	<b>48%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>893,734,157</b>	<b>47%</b>
Recursos propios	743,014,641		0	0	743,014,641	
Ramo XXXIII - FAFM	150,719,516		0	0	150,719,516	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>211,707,092</b>	<b>11%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>211,707,092</b>	<b>11%</b>
Recursos propios	211,206,294		0	0	211,206,294	
Ramo XXXIII - FISM	500,798		0	0	500,798	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>267,857,527</b>	<b>15%</b>	<b>0</b>	<b>6,053,267</b>	<b>261,804,260</b>	<b>14%</b>
Recursos propios	261,439,280		0	0	261,439,280	
Ramo XXXIII - FISM	364,980		0	0	364,980	
Ramo XXXIII - FAFM	6,053,267		0	6,053,267	0	
Ramo XX	0		0	0	0	
<b>4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>95,162,207</b>	<b>5%</b>	<b>703,500</b>	<b>0</b>	<b>95,865,707</b>	<b>5%</b>
Recursos propios	46,530,382		0	0	46,530,382	
FOMADEN	10,000,000		0	0	10,000,000	
ZOFEMAT Fondo 30%	30,000,000		0	0	30,000,000	
Ramo XXXIII - FISM	957,200		703,500	0	1,660,700	
Ramo XX	7,674,625		0	0	7,674,625	
<b>5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>81,539,017</b>	<b>5%</b>	<b>0</b>	<b>4,669,773</b>	<b>76,869,244</b>	<b>4%</b>
Recursos propios	71,299,221		0	0	71,299,221	
Ramo XXXIII - FISM	570,022		0	0	570,022	
Ramo XXXIII - FAFM	9,669,773		0	4,669,773	5,000,000	
<b>6000 OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>225,000,000</b>	<b>12%</b>	<b>47,925,718</b>	<b>24,308,184</b>	<b>248,617,534</b>	<b>13%</b>
Recursos propios	128,698,959		24,414,605	0	153,113,564	
FISE	6,325,000		0	6,325,000	0	
Ramo XXXIII - FISM	46,415,795		3,885,006	0	50,300,801	
Ramo XXXIII - FAFM	22,251,688		19,626,107	0	41,877,795	
Ramo XX	21,308,559		0	17,983,184	3,325,375	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>75,000,000</b>	<b>4%</b>	<b>32,000,000</b>	<b>0</b>	<b>107,000,000</b>	<b>6%</b>
Recursos propios	75,000,000		0	0	75,000,000	
Ramo XXXIII - FAFM	0		32,000,000	0	32,000,000	

**SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

---

---

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que no escucho con claridad y porque oyó en la prensa y no sabía cómo estaba el proceso y qué se compromete en lo de cadenas productivas. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se trataba de dos cosas diferentes, pero en principio y contestando a la pregunta del Ramo 33, son ingresos resultado de una lucha constante de los Municipios para que la Federación les entregue más recursos y ahora que lo lograron con alrededor de 40 millones de pesos como excedente del Ramo 33 es por lo que va a poder destinarse al equipamiento y al pago a proveedores. Las cadenas productivas se refieren a lo que es seguridad pública, señalando que era muy bueno que les siguieran aumentando partidas presupuestales por parte de la Federación que es lo que les compete, porque es una lucha constante y si a ello se agrega que Benito Juárez es un Municipio que tiene una recaudación propia altísima, sino fuera por eso se estaría en una dependencia absoluta del Estado y de la Federación, entonces, se está re-etiquetando el recurso para pagar proveeduría, liquidaciones, profesionalización y equipamiento de Seguridad Pública, la Academia de la Capacitación de la propia Seguridad Pública y cadenas productivas. Al efecto explicó que una de las preocupaciones grandes de las Administraciones es cómo se le va a pagar a los proveedores sin afectar el gasto corriente que se tiene porque no se puede parar una administración, y la otra preocupación es del proveedor al preguntarse ¿Quién le va a pagar? Al efecto había que hacer un poco de memoria para recordar qué difícil situación pasó la proveeduría a la que tuvieron que hacerle frente y lo hicieron y sin querer hablar mal de alguien, sino simple y llanamente, había que reconocer que entre ellos había proveedores legítimos a los que había que pagarles y se les pagó y ahora tenían la obligación de garantizar el pago, por eso se pensaba en ese instrumento novedoso en el país. En ese orden de ideas habría que recordar que en el Presupuesto del 2007 se contemplo lo que es el ISAE y la licencia de construcción de Puerto Cancún. Esos instrumentos se podían hacer en destinos como el nuestro o con inversiones de esa naturaleza y no se podía quitar ningún recurso del presupuesto a la siguiente Administración, sobretodo el relativo al predial, recordando que se tenía etiquetado el predial en la deuda que les dejaron. Ahora la proveeduría tiene una tranquilidad. El proveedor podrá acceder a ese fondo que se prevé en ese instrumento financiero que se va a generar con esos ingresos, que aún a pesar de que en el 2007 no ingresaron, se superó la recaudación a pesar de la falta de esos 120 millones que precisamente se habían etiquetado para la proveeduría al final de esta Administración. Por lo que con mucha satisfacción quiso informarles que no se van a ocupar los 120 millones, se van a quedar ahí, pero inclusive es mucho menor lo que se va a dejar como garantía y la siguiente Administración del propio fondo va a poder tranquilamente entre 30 o 40 millones de pesos iniciales va a poder proveerse de recursos sin comprometer sus 1,850 millones presupuestados. Es un instrumento muy novedoso. Se trabajó con los Notarios,

se trabajó con los Fiduciarios y ya inició el proceso de eficiencia de este instrumento. Ya se empezó a pagar a través de este instrumento. De tal suerte que toda la operación del ISAE y la operación de las licencias de construcción deben de ir a esa cuenta y en orden de prelación estar pagándose a toda la proveeduría. Incluso va haber un excedente de los 120 millones que va a poder la siguiente Administración operar con mayor tranquilidad. Es una satisfacción y felicitó a ese Ayuntamiento, al señor Tesorero, a todo el equipo de las finanzas y al Síndico Municipal por haber creado este instrumento que le da certidumbre a la proveeduría que es un dolor de cabeza del proveedor y es un dolor de cabeza para cualquier Administración. Al efecto instruyó al señor Tesorero Municipal para que le pudiera platicar más ampliamente al señor Regidor Agustín Osorio y los Regidores que así lo estimen necesario para darles mayor explicación respecto a ese instrumento que está totalmente avalado por el Colegio de Notarios, por todos los Notarios y por supuesto las Calificadoras y por todo el sistema bancario, y se instrumentó de tal manera que fuera etiquetado ese recurso de tal suerte que hoy el proveedor de esta Administración esté garantizado en su pago y así la siguiente Administración empezaría a dar proveeduría incluso con un excedente generado en ese instrumento. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **mayoría de votos con 13 a favor y 2 abstenciones.** -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

**Noveno.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día veintiocho de marzo del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----